

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 0 de 44	

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MOBILIARIA Y AUDIOVISUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

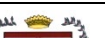
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

JULIO DE 2026

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 44	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.....	3
2.1. ECONÓMICO.....	3
2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)	3
2.1.2. Comercio al por mayor y al por menor.....	5
2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC).....	6
2.1.4. Tasa de desocupación	7
2.1.5. Índices de precios relevantes para la estructura de costos del objeto contractual.....	8
2.1.6. Tasa Representativa del Mercado y componente importado	11
2.1.7. Productos incluidos dentro del sector	12
2.1.8. Agentes que componen el sector	14
2.1.9. Gremios y asociaciones	15
2.1.10. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.....	16
2.1.11. Cadena de producción y distribución	18
2.2. TÉCNICO.....	20
2.3. REGULATORIO	24
2.3.1. Marco general	24
2.3.2. Marco específico	25
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.....	28
3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL.....	28
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO. ESTUDIO DE LA DEMANDA	29
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?	29
4.2. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales estos bienes?	31
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	33
5.1. ¿A quién se va a comprar?.....	33
6. ESTUDIO DEL MERCADO.....	35
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.....	36
6.2. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES.....	37
7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.....	38
8. PERSPECTIVA DEL RIESGO	39

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 44	

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los principios constitucionales que rigen la función administrativa, el Municipio de Chinácota asume el compromiso ineludible de garantizar el derecho fundamental a la educación con eficiencia y calidad. Actualmente, se evidencia una problemática significativa en diversas instituciones educativas ubicadas en la zona rural, las cuales presentan marcadas limitaciones en cuanto a su infraestructura tecnológica, mobiliario escolar y herramientas audiovisuales. Esta carencia de recursos no es un asunto menor. De hecho, la insuficiencia de equipos en condiciones óptimas dificulta el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas. Como resultado, se impacta negativamente la calidad educativa, se restringe el acceso equitativo a herramientas digitales y se reducen drásticamente las oportunidades de innovación para docentes y estudiantes.

Frente a este panorama, surge la necesidad imperiosa de adelantar un proceso de adquisición y suministro para dotar a estas sedes con los elementos tecnológicos, mobiliarios y audiovisuales requeridos. El propósito principal de esta gestión administrativa es mejorar integralmente los ambientes escolares, promover procesos de enseñanza mucho más dinámicos e inclusivos, y garantizar espacios adecuados para la formación de la comunidad estudiantil. Adicionalmente, esta contratación se encuentra plenamente alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente dentro del programa enfocado en la educación para la transformación. A través de esta articulación estratégica, la entidad busca no solo dotar los espacios de aprendizaje, sino también cerrar de manera efectiva las brechas de desigualdad existentes entre el sector urbano y el rural.

Por consiguiente, para materializar estos objetivos y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, resulta indispensable ejecutar este proceso contractual. El fin último es vincular a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera idónea para suministrar la dotación de forma oportuna. Finalmente, es importante destacar que toda la actuación se desarrollará bajo la estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando así una prestación del servicio educativo moderna y acorde a las verdaderas exigencias de la población rural de Chinácota.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso contractual bajo la perspectiva

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 3 de 44	

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el estudio del sector del proceso contractual perteneciente al sector Comercio, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto contractual es:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MOBILIARIA Y AUDIOVISUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.”

La Ley 1150 de 2007 establece que los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En el proceso contractual, la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección, como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, siempre y cuando se cumplan las disposiciones contempladas en ella (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

De acuerdo con lo anterior, el régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de contratista es la mínima cuantía, puesto que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio de Chinácota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El presente documento se elabora con corte a julio de 2026 y toma como fuentes la información estadística oficial más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y por el Banco de la República, así como la información contractual disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI).

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ECONÓMICO

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)¹

Enfoque de la producción

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 15 de mayo). *Producto Interno Bruto (PIB) trimestral. I trimestre de 2026 preliminar* [Boletín técnico]. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

En el primer trimestre de 2026 preliminar, último dato disponible a la fecha de elaboración del presente estudio, el Producto Interno Bruto colombiano creció 2,2% en su serie original frente al mismo periodo de 2025, y 0,6% frente al cuarto trimestre de 2025 en la serie ajustada por efecto estacional y de calendario. La cifra confirma una moderación del ritmo de expansión frente al 2,6% registrado para el conjunto del año 2025 y ubica a la economía colombiana en una senda de crecimiento positivo pero desacelerado.

Las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron, en primer lugar, el grupo de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 5,7% y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. En segundo lugar se ubicó el grupo de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales. Las industrias manufactureras también crecieron 2,9% y aportaron 0,3 puntos porcentuales.

Esta composición del crecimiento resulta doblemente relevante para el presente proceso. De una parte, la actividad de mayor expansión en el trimestre corresponde al agregado que incluye la educación pública, lo que refleja la ampliación del gasto estatal en el sector al que se dirige la dotación requerida. De otra parte, el comercio, sector económico al que pertenece el proceso contractual, se mantiene por encima del promedio de la economía y con capacidad instalada suficiente para atender la demanda de la Entidad.

El panorama sectorial, sin embargo, es heterogéneo. La construcción registró la mayor contracción del trimestre, con una caída de 5,4%, seguida por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que decreció 1,4%, y por la explotación de minas y canteras, que retrocedió 0,1%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, las mayores expansiones correspondieron a las industrias manufactureras (2,3%) y a las actividades financieras y de seguros (2,2%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre de 2026 preliminar

Actividad económica	Variación anual (%) 2026-I / 2025-I	Variación trimestral (%) 2026-I / 2025-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Actividad económica	Variación anual (%) 2026-I / 2025-I	Variación trimestral (%) 2026-I / 2025-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Administración pública y defensa; educación; salud humana y servicios sociales	5,7	1,3
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo	2,2	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; otras actividades de servicios	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,2	0,6

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral, boletín técnico del 15 de mayo de 2026.¹

2.1.2. Comercio al por mayor y al por menor

Durante el primer trimestre de 2026 el valor agregado de la rama comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento en volumen de 2,9% respecto al mismo periodo de 2025, cifra superior al crecimiento del Producto Interno Bruto nacional, situado en 2,2%. Frente al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento fue de 0,2% en la serie desestacionalizada.

La rama aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, esto es, cerca del 27% del crecimiento total de la economía colombiana en el trimestre, y se ubicó como la segunda actividad de mayor contribución después del agregado de administración pública, educación y salud.

El desempeño resulta significativo al contrastarlo con el de las demás ramas productivas: mientras el comercio creció 2,9%, la construcción decreció 5,4%, la agricultura retrocedió 1,4% y la explotación de minas y canteras cayó 0,1%. Debe advertirse, no obstante, que el ritmo se moderó frente a 2025, año en el cual esta misma rama había crecido 4,6% y aportado 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Para efectos del presente estudio, ello significa que el sector conserva dinamismo y profundidad de oferta, sin que se

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 6 de 44	

anticipe contracción del número de proveedores durante el plazo de ejecución del contrato.

2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)²

1. Comportamiento mensual, año corrido y anual

En junio de 2026, último dato disponible publicado por el DANE, el IPC registró una variación mensual de 0,39% frente a mayo. Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional, lideradas por alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%) y bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%). Por debajo del promedio se situaron, entre otras, muebles y artículos para el hogar (0,26%), recreación y cultura (0,08%), educación (0,00%) e información y comunicación, única división con variación negativa en el mes (-0,02%).

En lo corrido del año, entre enero y junio, la inflación acumulada se ubicó en 4,77%. Cinco divisiones superaron el promedio nacional: alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), restaurantes y hoteles (6,43%), educación (5,90%), muebles y artículos para el hogar (5,59%) y salud (4,91%). Por debajo del promedio se ubicaron información y comunicación (3,22%), recreación y cultura (2,93%) y prendas de vestir y calzado (2,39%), entre otras.

En la variación anual el índice alcanzó 6,14% en comparación con junio de 2025, rompiendo el techo del 6% y confirmando que el proceso inflacionario continúa en aceleración y no en convergencia hacia la meta. Las divisiones más encarecidas en los últimos doce meses fueron restaurantes y hoteles (9,59%), salud (8,39%), educación (7,57%), bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%). Por debajo del promedio se ubicaron bienes y servicios diversos (6,12%), transporte (5,47%), información y comunicación (5,16%), alojamiento y servicios públicos (5,02%), recreación y cultura (3,92%) y prendas de vestir y calzado (2,98%).

2. Diferencias por nivel de ingresos

El fenómeno inflacionario anual ha afectado de manera asimétrica a la población según su nivel de ingresos. La clase media resultó la más golpeada, con una variación anual de 6,17%, seguida por los hogares de ingresos altos (6,14%) y por los hogares vulnerables (6,06%). Los hogares en condición de pobreza experimentaron una presión

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 7 de julio). *Índice de Precios al Consumidor (IPC). Junio de 2026* [Boletín técnico]. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 7 de 44	

menor, fijada en 5,93%. Esta lectura socioeconómica es pertinente para el presente proceso en la medida en que la población beneficiaria de la dotación corresponde a comunidades educativas rurales, en las cuales la capacidad de gasto propio en herramientas tecnológicas es limitada y la provisión pública resulta determinante para el acceso.

Tabla 2. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Total nacional, junio de 2026

Nivel de ingresos	Variación mensual (%)	Variación año corrido (%)	Variación anual (%)
Pobres	0,45	4,71	5,93
Vulnerables	0,45	4,84	6,06
Clase media	0,40	4,77	6,17
Ingresos altos	0,30	4,72	6,14
Total nivel de ingresos	0,39	4,77	6,14

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, boletín técnico del 7 de julio de 2026.²

2.1.4. Tasa de desocupación³

El comportamiento del mercado laboral colombiano durante 2026 evidencia una consolidación del proceso de recuperación del empleo. En junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0%, frente a 8,6% registrado en el mismo mes de 2025. Se trata del registro más bajo para un mes de junio en la serie que el DANE publica desde 2018, en la cual el máximo se alcanzó en junio de 2020 con 20,4%.

En el mismo periodo el país sumó 706 mil nuevos ocupados, al pasar de 23.753 mil a 24.459 mil personas, equivalentes a un crecimiento de 3,0% frente a junio de 2025. La tasa de ocupación pasó de 58,4% a 59,4% y la tasa global de participación aumentó de 63,9% a 64,5%, lo que indica que la absorción laboral no obedece únicamente a la salida de personas de la fuerza de trabajo sino a una expansión efectiva de la demanda de mano de obra.

Al desagregar por ramas de actividad, los sectores que más contribuyeron a la generación de empleo fueron alojamiento y servicios de comida, con 289 mil nuevos ocupados y una contribución de 1,2 puntos porcentuales; construcción, con 146 mil y 0,6 puntos porcentuales; y transporte y almacenamiento, con 145 mil y 0,6 puntos porcentuales. En sentido contrario, la rama de comercio y reparación de vehículos redujo

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 31 de julio). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral. Junio de 2026* [Boletín técnico]. DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 8 de 44	

su población ocupada en 23 mil personas, y las industrias manufactureras en 125 mil. Por posición ocupacional, los mayores aportes correspondieron a obrero o empleado particular, con 437 mil nuevos ocupados y 1,8 puntos porcentuales, y a trabajador por cuenta propia, con 414 mil y 1,7 puntos porcentuales.

En el plano regional, y para el trimestre abril a junio de 2026, Cúcuta y su área metropolitana registraron una tasa de desocupación de 10,0%, superior en 1,7 puntos porcentuales al total nacional del mismo trimestre (8,3%), lo que ubica al principal mercado proveedor del municipio entre los de mayor desocupación relativa del país.

2.1.5. Índices de precios relevantes para la estructura de costos del objeto contractual

El objeto contractual consiste en la adquisición y suministro de dotación tecnológica, mobiliaria y audiovisual, es decir, bienes durables de fabricación industrial estandarizada que la Entidad adquiere a comercializadores establecidos en el territorio nacional y que se transan en pesos colombianos. A diferencia de una canasta de consumo corriente, esta canasta presenta dos particularidades que determinan el análisis de precios pertinente: un componente importado predominante en las líneas tecnológica y audiovisual, y ciclos de renovación de producto significativamente más cortos.

Por esta razón el análisis de precios que soporta el presupuesto oficial se construye sobre tres referentes complementarios: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como referencia principal, por medir el nivel de precios al por menor en el que se ubica la transacción que celebrará la Entidad; el Índice de Precios del Productor (IPP) como variable explicativa de segundo orden; y la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que en este proceso sí resulta pertinente y se analiza en el numeral siguiente.

Dentro de la estructura de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad adaptada por el DANE, los bienes objeto del presente proceso se distribuyen en tres divisiones de gasto: los computadores de mesa y las impresoras multifuncionales corresponden a la división de información y comunicación; las sillas y mesas se ubican en la división de muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar; y la cabina de sonido activa se clasifica en la división de recreación y cultura.

Con corte a junio de 2026, último dato disponible publicado por el DANE, el comportamiento de estas tres divisiones frente al promedio nacional es el siguiente:

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 9 de 44	

Tabla 3. Variación del IPC según divisiones de gasto asociadas al objeto contractual. Total nacional, junio de 2026

División de gasto	Peso (%)	Var. mensual (%)	Var. año corrido (%)	Var. anual (%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,26	5,59	6,22
Información y comunicación	4,33	-0,02	3,22	5,16
Recreación y cultura	3,79	0,08	2,93	3,92
Total IPC nacional	100,00	0,39	4,77	6,14

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, boletín técnico del 7 de julio de 2026.²

La lectura de estas cifras arroja una conclusión metodológica directamente aplicable a la estimación del presupuesto oficial, y que difiere de la que corresponde a las canastas de consumo corriente. Solamente una de las tres divisiones asociadas al objeto contractual, la de muebles y artículos para el hogar, registró una variación anual superior al promedio nacional de 6,14%, al ubicarse en 6,22%. Las divisiones de información y comunicación (5,16%) y de recreación y cultura (3,92%) crecieron por debajo del promedio, y esta última lo hizo en más de dos puntos porcentuales por debajo.

En consecuencia, actualizar la totalidad de los precios históricos de referencia aplicando de manera uniforme la inflación total sobreestimaría el valor de las líneas tecnológica y audiovisual y subestimaría el de la línea de mobiliario. La Entidad debe emplear la variación de la división correspondiente a cada familia de bienes como factor de actualización, y no un factor único para toda la canasta. El mismo criterio se confirma en la variación año corrido: mientras muebles acumuló 5,59% entre enero y junio, información y comunicación acumuló 3,22% y recreación y cultura apenas 2,93%, frente a un total nacional de 4,77%.

Complementariamente, el Índice de Precios del Productor aporta una lectura anticipada de las presiones de costos que se transmiten aguas abajo en la cadena de distribución. En junio de 2026 el IPP de la producción nacional registró una variación mensual de -3,49%, una variación año corrido de 4,72% y una variación anual de 3,30%. El resultado mensual negativo se explica casi en su totalidad por el sector de explotación de minas y canteras (-18,01%), mientras que las industrias manufactureras presentaron una variación mensual de -1,75%, de 2,14% en lo corrido del año y de 1,94% en los últimos doce meses.

Dos desagregaciones del mismo índice resultan especialmente pertinentes para este objeto contractual. La primera es el índice de precios de los bienes importados, que en junio de 2026 registró una variación mensual de -2,60%, con un descenso de 2,58% en

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 10 de 44	

el componente industrial. La segunda es la clasificación según uso o destino económico, en la cual los bienes de capital, categoría que agrupa los equipos de cómputo y periféricos, presentaron una variación mensual de -1,80%. Ambos indicadores apuntan en la misma dirección: los precios de los equipos importados vienen corrigiendo a la baja.

Tabla 4. Índice de Precios del Productor. Variaciones asociadas al objeto contractual. Junio de 2026 preliminar

Índice o agregado	Var. mensual (%)	Var. año corrido (%)	Var. anual (%)
IPP total producción nacional	-3,49	4,72	3,30
Sector industria (CIIU sección C)	-1,75	2,14	1,94
Índice de precios de importados (total)	-2,60	n.d.	n.d.
Índice de precios de importados, industria	-2,58	n.d.	n.d.
Bienes de capital (CUODE)	-1,80	n.d.	n.d.

Fuente: DANE, Índice de Precios del Productor, boletín técnico del 6 de julio de 2026.⁴

Es preciso advertir el alcance metodológico de este indicador. El IPP mide el precio de la primera transacción comercial, esto es, el valor al que el productor nacional o el importador coloca el bien en el mercado, sin incorporar los márgenes de comercialización mayorista y minorista, los costos de transporte de última milla, la instalación, la garantía extendida ni las condiciones de plazo de pago que sí están incluidas en el precio que efectivamente paga la Entidad a un comercializador. Por esta razón el IPP no puede utilizarse como base de proyección del presupuesto oficial, sino únicamente como variable explicativa del comportamiento del mercado.

Finalmente, deben considerarse los costos laborales y de transporte que inciden en la etapa de distribución. El salario mínimo legal mensual vigente para 2026 fue fijado en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, con un incremento de 23,7% frente a 2025, y el auxilio de transporte en \$249.095 mediante el Decreto 1470 de 2025, con un aumento de 24,5%. A ello se suma el comportamiento del transporte urbano, cuya variación anual del IPC a junio de 2026 alcanzó 10,64%. Estos factores presionan directamente la estructura de costos de bodegaje, despacho, transporte a las sedes

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 6 de julio). *Índice de Precios del Productor (IPP). Junio de 2026* [Boletín técnico]. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2026.pdf>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 11 de 44	

rurales e instalación, y explican por qué el precio final al que la Entidad contrata no replica el descenso observado en los índices de importados.⁵⁶

2.1.6. Tasa Representativa del Mercado y componente importado⁷

A diferencia de los procesos de suministro de bienes de consumo corriente de producción nacional, en los cuales el análisis cambiario resulta marginal, en el presente proceso la Tasa Representativa del Mercado constituye una variable determinante. Los computadores de mesa, las impresoras multifuncionales y los componentes electrónicos de la cabina de sonido son bienes importados o ensamblados con partes importadas, cuyo precio de lista en pesos se forma a partir del costo en dólares y de la tasa de cambio vigente al momento de la nacionalización. Incluso el mobiliario plástico incorpora resinas cuyo precio internacional se transa en dólares.

Durante 2026 el peso colombiano ha registrado una apreciación pronunciada. La TRM vigente el 1 de enero de 2026 fue de \$3.757,08, alcanzó su máximo anual de \$3.797,64 el 4 de marzo y descendió de manera sostenida durante el segundo trimestre, cerrando junio en \$3.443,59 y julio en \$3.132,42. Ello representa una apreciación acumulada del peso de 16,6% frente al valor vigente al inicio del año y de 17,5% frente al máximo registrado en marzo.

Tabla 5. Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado. Colombia, 2026

Referencia	Fecha	TRM (COP/USD)	Variación frente a inicio de año
Inicio del año	1 de enero de 2026	3.757,08	—
Máximo del año	4 de marzo de 2026	3.797,64	1,1%
Cierre de junio	30 de junio de 2026	3.443,59	-8,3%
Cierre de julio	31 de julio de 2026	3.132,42	-16,6%

Fuente: Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado. Cálculos propios.⁷

⁵ Presidencia de la República de Colombia. (2025, 29 de diciembre). *Decreto 1469 de 2025, por el cual se fija el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026*. Diario Oficial.

⁶ Presidencia de la República de Colombia. (2025, 29 de diciembre). *Decreto 1470 de 2025, por el cual se establece el auxilio de transporte para el año 2026*. Diario Oficial.

⁷ Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). *Tasa de Cambio Representativa del Mercado, serie histórica* [Conjunto de datos]. Datos Abiertos Colombia. <https://www.datos.gov.co/d/mcec-87by>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 12 de 44	

La consecuencia práctica para la estructuración del presupuesto oficial es doble. En primer lugar, los precios de lista en pesos de los equipos importados vienen corrigiendo a la baja, tal como lo confirma el índice de precios de importados del IPP, de modo que las cotizaciones expedidas con más de sesenta días de antelación pueden estar sobrevaloradas y no reflejar las condiciones actuales del mercado. La Entidad debe exigir cotizaciones recientes, con vigencia no superior a treinta días, y verificar que incorporen el efecto de la apreciación.

En segundo lugar, la apreciación observada es reversible y no constituye una tendencia estructural garantizada. El Banco de la República mantuvo la tasa de interés de política monetaria en 12,0% en su sesión de julio de 2026, tras haberla incrementado 75 puntos básicos en junio, y anunció que iniciará la compra de reservas internacionales. Adicionalmente, el propio Emisor advierte que el conflicto en Medio Oriente continúa elevando la incertidumbre global y afectando los costos de transporte internacional. Por esta razón el riesgo cambiario se tipifica y asigna en el capítulo 8 del presente documento, y se recomienda que el plazo de ejecución del contrato sea breve, de manera que la exposición del contratista a una eventual devaluación no se traslade al precio ofertado por vía de prima de riesgo.⁸

2.1.7. Productos incluidos dentro del sector⁹

En Colombia las actividades económicas se clasifican según el Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), adaptado por el DANE para el contexto colombiano. Esta clasificación permite identificar con precisión los productos y servicios que componen cada sector económico y delimitar el universo de agentes que pueden atender la necesidad de la Entidad.

Dado que el objeto contractual agrupa tres familias de bienes con canales de distribución parcialmente distintos, el proceso no se agota en una única actividad económica. Las actividades pertinentes son las siguientes:

Comercio al por mayor

Computadores y equipo periférico (CIIU 4651). Comprende el comercio mayorista de computadores de mesa, portátiles y de tipo todo en uno, servidores, monitores,

⁸ Banco de la República. (2026, julio). *Informe de Política Monetaria. Julio de 2026*. <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/informe-politica-monetaria-julio-2026>

⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A. C.)*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 13 de 44	

impresoras, escáneres, multifuncionales, unidades de almacenamiento, partes y piezas, así como programas de informática y licenciamiento.

Equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones (CIIU 4652). Incluye el comercio mayorista de equipos de audio profesional y de sonido amplificado, cabinas activas y pasivas, consolas, micrófonos, amplificadores, equipos de video y proyección, y componentes electrónicos en general.

Otros utensilios domésticos no clasificados previamente (CIIU 4649). Comprende, entre otros bienes, el comercio mayorista de muebles y de artículos de dotación institucional, incluidas sillas y mesas de uso colectivo.

Otros tipos de maquinaria y equipo no clasificados previamente (CIIU 4659). Cubre el comercio mayorista de mobiliario y equipamiento de oficina y de uso institucional.

Comercio al por mayor no especializado (CIIU 4690). Corresponde a las casas comercializadoras que ofrecen surtido mixto de bienes de distinta naturaleza, categoría en la que se ubica buena parte de los proveedores que atienden procesos de dotación institucional de mínima cuantía.

Comercio al por menor

Computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (CIIU 4741). Es la actividad minorista principal asociada a la línea tecnológica del objeto contractual.

Equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados (CIIU 4742). Corresponde a la línea audiovisual.

Muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en establecimientos especializados (CIIU 4754) y otros artículos domésticos en establecimientos especializados (CIIU 4759). Ambas actividades cubren la línea de mobiliario.

Establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (CIIU 4719) y comercio a través de internet (CIIU 4791). Corresponden a canales complementarios de creciente participación en la comercialización de esta clase de bienes.

De lo anterior se desprende una recomendación operativa para la invitación pública: la Entidad no debe exigir la acreditación de un código CIIU único como requisito habilitante, por cuanto ello excluiría injustificadamente a los comercializadores de surtido mixto que integran la mayor parte de la oferta regional y que han sido los adjudicatarios de procesos comparables. Basta con exigir que el proponente acredite en su Registro Único Tributario

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 14 de 44	

o en su certificado de matrícula mercantil al menos una de las actividades relacionadas con el comercio de equipos de cómputo, mobiliario o equipos de sonido.

2.1.8. Agentes que componen el sector

El sector de comercio al por mayor y al por menor en Colombia está integrado por una diversidad de agentes económicos que conforman un entramado empresarial dinámico. Para la canasta específica de este proceso, la cadena presenta una estructura de agentes claramente diferenciada según la familia de bienes.

Clasificación de agentes según tamaño empresarial

Conforme al criterio de clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales establecido en el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, el tejido empresarial del sector comercio se concentra en los rangos de microempresa y pequeña empresa. Para el mercado específico de este proceso, esa composición se verifica de manera directa en el capítulo 5 del presente estudio: la totalidad de los proveedores identificados a partir del histórico contractual del municipio y de entidades comparables del departamento corresponde a MIPYME o a personas naturales comerciantes. Las medianas y grandes empresas del sector se concentran en los eslabones de importación y distribución mayorista y no participan de manera directa en procesos de mínima cuantía de entidades territoriales.

Agentes del comercio mayorista

Mayoristas e importadores de tecnología. Son las casas de distribución de alcance nacional que importan directamente de los fabricantes o de sus filiales regionales y abastecen al canal. Concentran el poder de negociación sobre el precio de entrada de los equipos de cómputo e impresión y son quienes absorben en primera instancia el efecto de la tasa de cambio.

Fabricantes e importadores de mobiliario. En la línea de sillas y mesas plásticas coexiste una industria nacional de transformación de plásticos con importadores de producto terminado, lo que confiere a esta línea una cadena más corta y menos expuesta al ciclo cambiario que la línea tecnológica.

Distribuidores de audio profesional. La línea audiovisual se abastece a través de distribuidores especializados que representan marcas específicas en el territorio nacional, esquema que introduce un riesgo de concentración por marca que debe neutralizarse admitiendo equivalencias técnicas.

Agentes del comercio minorista y de la venta al Estado

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 15 de 44	

Canal especializado en tecnología. Está integrado por almacenes y comercializadoras con presencia departamental y por operadores de comercio electrónico, con capacidad de despacho a municipios no capitales.

Comercializadoras de dotación institucional. Constituyen el agente que efectivamente contrata con las entidades territoriales. Ofrecen surtido mixto de tecnología, mobiliario y equipos, gestionan la consolidación del pedido ante varios proveedores y asumen el transporte y la entrega en sitio. Su margen remunera precisamente esa función de integración.

Personas naturales comerciantes y MIPYME locales. En municipios como Chinácota este agente concentra una parte relevante de la adjudicación en procesos de mínima cuantía, según se verifica en el histórico contractual analizado en el capítulo 4.

Formas organizativas empresariales

El sector se organiza principalmente bajo la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), por su flexibilidad normativa y eficiencia administrativa, seguida por la sociedad de responsabilidad limitada en empresas familiares y por la persona natural comerciante con establecimiento de comercio matriculado, forma jurídica frecuente entre los proveedores locales.

2.1.9. Gremios y asociaciones

Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco). Es el principal gremio del sector comercio y representa tanto al comercio mayorista como al minorista. Cuenta con seccional en Norte de Santander y actúa como interlocutor ante el Gobierno para la defensa de los intereses sectoriales.

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT). Agrupa a las empresas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos fabricantes, importadores, mayoristas e integradores, y constituye la fuente gremial pertinente para el seguimiento del comportamiento de precios y disponibilidad de la línea tecnológica.

Cámaras de Comercio y Confecámaras. Las cámaras de comercio del país cumplen un papel determinante en el registro, la promoción y el desarrollo del sector comercial. El municipio de Chinácota se encuentra dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, entidad de la cual proviene la información sobre el tejido empresarial regional utilizada en el presente estudio.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 16 de 44	

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Aunque tradicionalmente enfocada en la industria, la ANDI incluye entre sus afiliados a empresas del sector comercial y de manufactura de muebles y plásticos, relevantes para la línea de mobiliario del presente proceso.

2.1.10. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Producción y relevancia del sector

La rama de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,9% en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, sobre un crecimiento total de 2,2%. Se consolida así como la segunda actividad de mayor contribución al crecimiento de la economía y como un mercado con capacidad instalada suficiente y dinámica competitiva activa para atender la demanda de la Entidad.

Dinamismo del comercio minorista

La Encuesta Mensual de Comercio del DANE confirma el vigor de la actividad minorista. En mayo de 2026, último dato disponible a la fecha de elaboración del presente estudio, las ventas reales del comercio al por menor y de vehículos crecieron 11,7% frente al mismo mes de 2025, y al excluir el comercio de combustibles y lubricantes la variación se elevó a 14,7%. En el mismo periodo el personal ocupado aumentó 1,6%. Entre enero y mayo de 2026 las ventas reales crecieron 11,9% y el personal ocupado 1,8%.¹⁰

Lectura aplicada al objeto contractual

Este punto marca una diferencia sustancial frente a los procesos de suministro de bienes de consumo corriente. En el presente caso el dinamismo agregado del comercio no es un dato de contexto ajeno al objeto, sino que recae directamente sobre las líneas de mercancía que lo integran. Las mayores contribuciones al crecimiento anual de mayo de 2026 provinieron de las líneas de vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares (40,0% de variación y 4,0 puntos porcentuales de contribución), equipo y aparatos de sonido y video (64,9% y 1,4 puntos porcentuales) y otros vehículos automotores y motocicletas (13,3% y 1,1 puntos porcentuales), que en conjunto aportaron 6,5 puntos porcentuales. A ellas se suman la línea de equipo de informática y

¹⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 15 de julio). *Encuesta Mensual de Comercio (EMC). Mayo de 2026* [Boletín técnico]. DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 17 de 44	

telecomunicaciones para uso personal o doméstico, que creció 14,9% y aportó 0,9 puntos porcentuales, y la de electrodomésticos y muebles para el hogar, que creció 22,2% y aportó 0,8 puntos porcentuales.

En el acumulado de enero a mayo de 2026 la línea de equipo de informática y telecomunicaciones se ubicó entre las tres de mayor contribución al crecimiento del comercio minorista, junto con las dos líneas de vehículos, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales; en ese mismo periodo dieciocho de las diecinueve líneas de mercancía investigadas registraron variaciones positivas y solo una, la de combustibles para vehículos automotores, presentó variación negativa. Las tres familias de bienes que integran el objeto contractual se encuentran, por tanto, entre las de mayor rotación y expansión del mercado nacional, lo que se traduce en disponibilidad inmediata de inventario, multiplicidad de canales de abastecimiento y presión competitiva favorable a la formación de precios para la Entidad.

Perspectivas de crecimiento

El Banco de la República, en su Informe de Política Monetaria de julio de 2026, mejoró levemente su proyección de crecimiento para el año, al pasar de 2,4% a 2,5%, atribuyendo la revisión al mayor dinamismo del consumo y de la inversión en maquinaria y equipo, componente este último directamente relacionado con la adquisición de bienes de capital como los que integran el presente objeto contractual. Para 2027 el Emisor redujo su expectativa de 2,1% a 1,9%.⁸

En materia de precios, el panorama es menos favorable. El Emisor elevó su pronóstico y espera ahora que la inflación cierre 2026 en 6,9% y 2027 en 4,3%, cifras superiores a las proyectadas en el informe de abril, atribuyendo el deterioro al fenómeno de El Niño, a mayores precios de alimentos por inundaciones y bloqueos, y al aumento no previsto del precio de la gasolina. Las expectativas de inflación de los analistas para diciembre de 2026 se ubicaron en 6,6%. En consecuencia, la Junta Directiva mantuvo la tasa de interés de política monetaria en 12,0% en su sesión del 31 de julio de 2026, luego de haberla incrementado 75 puntos básicos en junio.

Estas proyecciones son relevantes para el proceso contractual en dos sentidos. De una parte, un escenario de crecimiento moderado no anticipa contracción de la oferta ni salida de proveedores del mercado durante la ejecución del contrato. De otra parte, un entorno de inflación al alza y de política monetaria restrictiva encarece el capital de trabajo de los comercializadores, quienes financian el periodo comprendido entre la entrega y el desembolso, y trasladan ese costo financiero al valor unitario ofertado. Ello refuerza la conveniencia de definir con precisión el plazo de pago en el estudio previo.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 18 de 44	

Perspectivas de inversión

La inversión del sector comercial se orienta de manera creciente hacia la digitalización de la gestión de inventarios, la trazabilidad de producto y la automatización de los centros de distribución. Para el presente objeto contractual esta tendencia se traduce en mayor confiabilidad en los tiempos de entrega y en la posibilidad de verificar seriales y garantías de fábrica, aspectos que la Entidad puede exigir contractualmente sin que ello constituya una barrera desproporcionada de acceso al proceso.

En materia de infraestructura logística, la consolidación de operadores con cobertura departamental amplía las opciones de abastecimiento para entidades ubicadas fuera de los principales centros urbanos. En el caso de Norte de Santander, la proximidad de Chinácota a los corredores de abastecimiento de Cúcuta y su área metropolitana permite que proveedores de escala regional atiendan el municipio en condiciones logísticas razonables, lo que sustenta la viabilidad de exigir entrega e instalación en las sedes rurales.

2.1.11. Cadena de producción y distribución

La caracterización de la cadena de producción y distribución permite identificar cuántos agentes median entre el fabricante del bien y la Entidad Estatal, y en qué medida cada eslabón incorpora costos y márgenes al precio unitario que finalmente se oferta. Para el presente proceso este ejercicio no es meramente descriptivo: de él se desprende la razón por la cual el Índice de Precios al Consumidor, y no el Índice de Precios del Productor, constituye la referencia pertinente para la estimación del presupuesto oficial, conforme se expuso en el numeral 2.1.5.

La cadena asociada a este objeto contractual presenta una particularidad frente a la de los bienes de consumo corriente de producción nacional: en las líneas tecnológica y audiovisual el primer eslabón se encuentra fuera del territorio nacional, de modo que la cadena incorpora un tramo de importación, nacionalización y distribución mayorista que no existe en las canastas de fabricación local. La línea de mobiliario, en cambio, presenta una cadena más corta y predominantemente nacional. La siguiente tabla desagrega ambas trayectorias según los eslabones que efectivamente participan en el aprovisionamiento del municipio de Chinácota.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 19 de 44	

Tabla 6. Cadena de producción y distribución de la dotación tecnológica, mobiliaria y audiovisual

Eslabón	Agentes principales	Funciones clave e incidencia en el precio
1. Fabricación	Fabricantes y ensambladores internacionales de equipos de cómputo, impresión y audio profesional. Industria nacional de transformación de plásticos y de muebles para la línea de mobiliario.	Definición de la especificación de fábrica, garantía del producto y ciclo de renovación de generaciones. Es el eslabón donde se forma el costo base en dólares para las líneas importadas.
2. Importación y nacionalización	Importadores directos, filiales regionales de fabricantes y sociedades de comercialización internacional.	Compra en divisas, pago de tributos aduaneros, transporte internacional y seguros. Es el eslabón que traslada el efecto de la tasa de cambio al precio en pesos.
3. Distribución mayorista	Mayoristas de tecnología con cobertura nacional y distribuidores autorizados de marca para la línea de audio.	Compra por volumen, sostenimiento de inventario, financiación del canal y soporte de garantía de fábrica. Introduce el primer margen de comercialización.
4. Comercialización regional	Comercializadoras de tecnología y de dotación institucional radicadas en Cúcuta y su área metropolitana.	Aprovisionamiento del mercado de Norte de Santander, transporte hacia el municipio, fraccionamiento del pedido y consolidación de líneas de distinto origen.
5. Comercialización local y venta al Estado	MIPYME y personas naturales comerciantes domiciliadas en Chinácota y municipios vecinos, con experiencia en contratación pública.	Eslabón con el que contrata efectivamente la Entidad. Entrega e instalación en las sedes rurales, gestión de la garantía, financiación del plazo de pago y asunción del riesgo de rechazo.

Fuente: elaboración propia.

De la estructura descrita se desprende que entre el fabricante y la Entidad median, en el escenario más frecuente, tres o cuatro márgenes de comercialización sucesivos. Cada uno de ellos remunera funciones reales, como la nacionalización, el sostenimiento de inventario, el transporte hacia el municipio, la instalación en sitio, la gestión de la garantía y la financiación del plazo de pago, que el Índice de Precios del Productor no captura por medir únicamente la primera transacción comercial.

La consecuencia metodológica es directa. Las cotizaciones que soportan el presupuesto oficial deben solicitarse a agentes de los eslabones cuarto y quinto, que son aquellos con los que la Entidad efectivamente contrata, y no a fabricantes ni a mayoristas cuyos precios de lista no incorporan los costos de la última etapa de distribución ni la instalación en sedes rurales. Solicitar cotizaciones en eslabones superiores conduciría a subestimar el presupuesto y, en consecuencia, a un proceso desierto o a ofertas incompletas.

En cuanto a las barreras de entrada, el quinto eslabón no exige activos especializados ni capacidad industrial, razón por la cual la oferta se encuentra atomizada y compuesta

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 20 de 44	

mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas, tal como se verifica en el capítulo 5 del presente estudio. Existe, no obstante, una barrera específica de este objeto que debe neutralizarse: la exigencia de acreditar la calidad de distribuidor autorizado de una marca determinada restringiría la concurrencia de manera desproporcionada frente a la cuantía del proceso, y por ello no se incorpora como requisito habilitante.

Finalmente, la cadena permite anticipar tres riesgos previsibles. El primero es la exposición cambiaria de los eslabones segundo y tercero, que ante una devaluación se traslada al precio final. El segundo es la discontinuidad de referencias, propia de una industria con ciclos de renovación cortos, que puede impedir la entrega exacta del modelo cotizado. El tercero es el efecto del plazo de pago sobre el precio ofertado, en un entorno de tasa de interés de política monetaria en 12,0%. Los tres se atienden mediante un plazo de ejecución breve, la admisión expresa de equivalencias técnicas de igual o superior especificación, y la definición clara del plazo de pago en el estudio previo, y se recogen en el capítulo de perspectiva del riesgo.

2.2. TÉCNICO

Naturaleza técnica de los bienes requeridos

El objeto contractual comprende bienes durables, de fabricación industrial estandarizada, agrupados en tres familias con exigencias técnicas y regímenes de garantía diferenciados. La primera corresponde a la dotación tecnológica, integrada por computadores de mesa de tipo todo en uno e impresoras multifuncionales de inyección con conectividad inalámbrica. La segunda corresponde a la dotación mobiliaria, compuesta por sillas plásticas apilables y mesas de policarbonato para uso en espacios abiertos y semiabiertos. La tercera corresponde a la dotación audiovisual, constituida por una cabina de sonido activa de dos vías con módulo de reproducción y conectividad.

Esta segmentación no es accesorio. A diferencia de un suministro de bienes consumibles, en el que la obligación del contratista se agota con la entrega conforme, aquí concurren obligaciones de instalación, puesta en funcionamiento, garantía de fábrica y servicio postventa, cuyo alcance debe formularse de manera diferenciada por familia y no de forma uniforme para la totalidad de los ítems.

Marco técnico y normativo aplicable

Los equipos de cómputo y de impresión no se encuentran sometidos en Colombia a un reglamento técnico específico de producto que condicione su comercialización, a diferencia de lo que ocurre con otros bienes de uso final de energía. Su régimen aplicable es el del Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, en cuanto a garantía legal,

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 21 de 44	

idoneidad, seguridad y calidad del producto e información al consumidor. En materia de conectividad, la impresora multifuncional inalámbrica opera en bandas de uso libre y por tanto no requiere permiso para el uso del espectro radioeléctrico, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos generales aplicables a esta clase de equipos.

Los aparatos eléctricos y electrónicos objeto del presente proceso quedan cobijados por el régimen de gestión posconsumo previsto en la Ley 1672 de 2013 y reglamentado por la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente desde el 1 de enero de 2023, que establece la clasificación nacional de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos, los requisitos de los sistemas de recolección y gestión a cargo de los productores y las condiciones para la aceptación de los residuos por parte de los comercializadores. En consecuencia, la Entidad puede y debe exigir al contratista el retiro de los embalajes y, cuando corresponda, la recepción de los equipos reemplazados, sin que ello constituya una carga desproporcionada, por tratarse de una obligación que ya pesa sobre el canal de comercialización.

El mobiliario escolar cuenta como referentes técnicos con la norma NTC 4641, expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación en convenio con el Ministerio de Educación Nacional, que fija los requisitos dimensionales, de materiales y de resistencia de los muebles escolares y las pruebas de apilabilidad, estabilidad, resistencia al impacto y carga estática a las que deben someterse, y con la norma NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Dado que las sillas y mesas requeridas son de uso polivalente y están destinadas a espacios expuestos a la intemperie, las especificaciones incorporan de manera adicional la exigencia de resistencia a la radiación solar mediante filtro ultravioleta, resistencia al agua y estabilidad con tapones antideslizantes.

Para el equipo de sonido, la verificación técnica debe recaer sobre la potencia real declarada en vatios eficaces y no sobre la potencia pico, sobre la respuesta en frecuencia, sobre la disponibilidad de entradas y salidas balanceadas y sobre el material de construcción del gabinete, por ser estos los parámetros que determinan la idoneidad del equipo para su uso en actos institucionales al aire libre.

Garantía, instalación y verificación técnica

De conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011, los bienes nuevos cuentan con garantía legal por el término dispuesto por la ley o por la autoridad competente, o por el anunciado por el productor, y en ausencia de estos por el término de un año. La Entidad debe exigir que la garantía sea la de fábrica del equipo, con cobertura efectiva en el departamento de Norte de Santander, y que el proponente indique en su oferta el

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 22 de 44	

punto de servicio técnico autorizado al que se remitirán los equipos en caso de falla, requisito que no restringe la concurrencia y que sí protege la ejecución de la garantía.

La verificación a cargo del supervisor debe comprender el cotejo de cantidades y referencias frente a la oferta aceptada, la revisión del estado físico del embalaje y del bien, el registro de los seriales de los equipos de cómputo, impresión y sonido, la comprobación de la puesta en funcionamiento en cada sede y la entrega de los certificados de garantía. Los bienes que no satisfagan estas condiciones deben ser objeto de rechazo y reposición dentro del plazo que se pacte, sin costo adicional para la Entidad. Dado que las sedes beneficiarias se ubican en la zona rural, el estudio previo debe precisar el lugar de entrega de cada ítem y establecer que el transporte hasta cada sede corre por cuenta del contratista.

Criterios de equivalencia técnica y libre concurrencia

La descripción de los bienes contenida en la Tabla 7 responde a los requerimientos funcionales definidos por la dependencia solicitante y refleja el estándar de calidad que la Entidad requiere. Se advierte, no obstante, que la especificación del ítem correspondiente a la cabina de sonido incorpora una referencia de modelo y marca determinada. Conforme al deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a los principios de igualdad y libre concurrencia, dicha referencia debe entenderse formulada con carácter meramente ilustrativo del nivel de calidad y desempeño esperado, y en ningún caso constituye exigencia de marca determinada. Se recomienda que la invitación pública reformule esa especificación en términos de parámetros técnicos verificables, esto es, potencia eficaz, diámetro del transductor de bajas frecuencias, respuesta en frecuencia, nivel máximo de presión sonora y conectividad, y no por referencia comercial.

En el mismo sentido, y en garantía de la libre concurrencia, se admitirán todos los bienes que cumplan las características funcionales, dimensionales, de composición y de desempeño descritas, cualquiera sea su marca o fabricante. La equivalencia se acreditará mediante la ficha técnica del producto ofertado y será valorada por el supervisor con criterios objetivos y verificables.

Cambio tecnológico y obsolescencia en el sector

A diferencia de los mercados de bienes de consumo corriente, en los cuales la innovación es incremental y los ciclos de renovación son prolongados, la línea de equipos de cómputo presenta ciclos de renovación de generaciones de procesador de entre doce y dieciocho meses, y una alta rotación de referencias comerciales. Ello genera un riesgo

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 23 de 44	

específico y previsible: que la referencia cotizada al momento de estructurar el presupuesto haya sido descontinuada al momento de la entrega.

Para neutralizar ese riesgo, las especificaciones deben formularse por desempeño mínimo y no por referencia comercial, y la invitación pública debe admitir expresamente la entrega de equipos de generación superior o de especificación mejorada sin incremento del precio ofertado. Esta previsión, además de proteger la ejecución del contrato, evita que la Entidad reciba equipos de generación anterior por agotamiento de inventario.

Capacidad técnica exigible al proveedor

Del análisis anterior se desprende que la capacidad técnica requerida no supone infraestructura especializada, certificaciones de sistemas de gestión ni acreditación de distribuidor autorizado de marca, cuya exigencia resultaría desproporcionada frente a la cuantía y naturaleza del contrato y restringiría injustificadamente la concurrencia de las MIPYME que integran la oferta regional. Lo exigible se limita a la experiencia en suministros de objeto similar, a la capacidad de entregar e instalar los bienes en las sedes rurales dentro del plazo pactado y a la disponibilidad de los soportes de garantía de fábrica de los productos ofertados.

Tabla 7. Especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Entidad

Ítem	Producto	Especificación	Unidad	Cant.
1	Computador de mesa	Computador todo en uno de 23,8 pulgadas, procesador Core i5, memoria RAM de 8 GB, disco de estado sólido de 512 GB.	Unidad	3
2	Impresora	Multifuncional a color con sistema de impresión inalámbrico (wifi), alto rendimiento de impresión por página, cantidad de boquillas de impresión 1.472.	Unidad	3
3	Sillas	Silla auxiliar sin brazos, material plástico resistente al sol y al agua (filtro UV), tapones antideslizantes en sus cuatro patas, espaldar tipo rattan y asiento liso para mejor ventilación, color azul.	Unidad	32
4	Mesas	Fabricadas en policarbonato, material resistente y duradero, diseñadas para soportar condiciones climáticas y uso en espacios exteriores. Dimensiones: ancho 72,0 cm; alto 72,0 cm; largo 72,0 cm; diámetro 72,0 cm.	Unidad	8
5	Sonido	Cabina activa de dos vías; woofer de 15 pulgadas; driver de 1,7 pulgadas; 400 W RMS biamplificados (100 W y 300 W); amplificador clase H y clase AB; respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18 kHz (± 3 dB); SPL máximo de 126 dB; una entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth; una salida XLR; ecualizador de dos bandas; led indicador de clip; selector line/mic; construcción en ABS.	Unidad	1

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 24 de 44	

Fuente: especificaciones técnicas remitidas por la dependencia solicitante.

Tabla 8. Marco técnico y normativo aplicable según familia de bienes

Familia de bienes	Marco técnico aplicable	Exigencia contractual derivada
Dotación tecnológica (computadores e impresoras)	Ley 1480 de 2011 (garantía legal, idoneidad y seguridad, información al consumidor). Ley 1672 de 2013 y Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente (gestión de RAEE).	Garantía de fábrica mínima de doce meses con cobertura en Norte de Santander; ficha técnica del equipo ofertado; registro de seriales; retiro de embalajes y gestión posconsumo.
Dotación mobiliaria (sillas y mesas)	NTC 4641 (mobiliario escolar) y NTC 4595 (planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares) como referentes de calidad. Ley 1480 de 2011.	Acreditación de resistencia a la intemperie y filtro ultravioleta; estabilidad y apilabilidad; garantía por defectos de fabricación.
Dotación audiovisual (cabina de sonido)	Ley 1480 de 2011. Ley 1672 de 2013 y Resolución 851 de 2022 (gestión de RAEE). Seguridad eléctrica del equipo.	Verificación de potencia eficaz declarada y no de potencia pico; ficha técnica del fabricante; garantía de fábrica; prueba de funcionamiento en el acto de entrega.

Fuente: elaboración propia con base en la normatividad vigente.

2.3. REGULATORIO

2.3.1. Marco general

- Constitución Política de Colombia, en particular los artículos 2, 123 y 209.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 850 de 2003, sobre veedurías ciudadanas.
- Directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, sobre la aplicación de la hora legal.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 791 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 25 de 44	

- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
- Disposiciones sobre compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia.
- Manual de contratación del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

2.3.2. Marco específico

El marco específico reúne las disposiciones que rigen de manera particular el procedimiento de selección aplicable, la competencia y la fuente de financiación del gasto, la naturaleza técnica de los bienes requeridos y las obligaciones formales que debe acreditar quien resulte adjudicatario. Se organiza en cinco componentes.

Régimen de contratación aplicable al proceso

La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el estudio previo simplificado, la invitación pública, el plazo para presentar ofertas, la verificación del menor precio y la comunicación de aceptación de la oferta, la cual equivale al contrato para todos los efectos legales.

Resulta de particular relevancia advertir que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 excluye expresamente a la contratación de mínima cuantía de la exigencia de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la verificación de las condiciones del proponente se realiza directamente por la Entidad con los documentos aportados con la oferta, y no puede exigirse dicho registro como requisito habilitante, so pena de restringir injustificadamente la concurrencia.

Concurren igualmente la Ley 816 de 2003, sobre apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública; la Ley 2069 de 2020, que establece criterios diferenciales a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas y define los factores de desempate, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 en los artículos que adicionan el Decreto 1082 de 2015; y el manual de contratación del municipio de Chinácota.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 26 de 44	

Debe precisarse, finalmente, que la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente recae sobre las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, y no sobre las entidades territoriales, que pueden adherir de manera voluntaria. En consecuencia, la escogencia de la mínima cuantía para el presente proceso es procedente. Ello no obsta para que la Tienda Virtual del Estado Colombiano sea consultada como referente adicional de precios de los equipos de cómputo e impresión al momento de estructurar el presupuesto oficial.

Competencia, sector y fuente de financiación

La Ley 715 de 2001, que dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, habilita a los municipios no certificados para participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos estatales y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación, siempre que ello no genere gastos permanentes con cargo al Sistema General de Participaciones, y les asigna la función de administrar y distribuir los recursos que se les asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. Concorre el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

En el plano de la planeación territorial, el proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, línea estratégica “Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad”, programa “Sembrando futuro: educación para la transformación”, producto MGA “Ambientes de aprendizaje para la educación inicial, preescolar, básica y media dotados”, código 2201070, indicador de producto “Ambientes de aprendizaje dotados”.

Régimen técnico y de protección al consumidor de los bienes requeridos

Este componente es el que confiere especificidad al análisis regulatorio del presente proceso. La Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor, resulta aplicable en lo relativo a la garantía legal, la idoneidad y seguridad del producto y la información al consumidor, aspectos exigibles al contratista durante la ejecución y con posterioridad a la entrega. La Ley 1672 de 2013 y la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecen el régimen de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con obligaciones a cargo de productores y comercializadores. Como referentes de calidad concurren las normas técnicas colombianas NTC 4641 y NTC 4595 en materia de mobiliario y ambientes escolares.

Régimen mercantil, tributario y de clasificación empresarial del proveedor

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 27 de 44	

La actividad del proveedor se rige por el Código de Comercio, en cuanto a la calidad de comerciante, la matrícula mercantil y su renovación anual, y por el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. En cuanto a la clasificación del tamaño empresarial, relevante para el estudio de la oferta y para la aplicación de los criterios diferenciales y los factores de desempate, la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y por la Ley 2069 de 2020, remite al criterio reglamentado por el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, conforme al cual el tamaño empresarial se determina por los ingresos por actividades ordinarias anuales, con rangos expresados en Unidades de Valor Tributario y diferenciados según el macrosector económico, correspondiendo al de comercio el aplicable a los proveedores del presente proceso.

En materia tributaria concurren el Estatuto Tributario en lo relativo a retención en la fuente e impuesto sobre las ventas; el impuesto de industria y comercio regulado por la Ley 14 de 1983, modificada en lo pertinente por la Ley 1819 de 2016 y desarrollada por el estatuto tributario municipal; las estampillas departamentales y municipales aplicables, cuya liquidación se detalla en el numeral 6.2 del presente documento; y el régimen de factura electrónica de venta, obligatorio conforme a los calendarios de implementación adoptados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Vigilancia, control y autocontrol

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce la vigilancia en materia de protección al consumidor, prácticas comerciales restrictivas, reglamentos técnicos y metrología legal. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias, del régimen de facturación y de la legal introducción al país de los bienes importados, aspecto este último relevante para las líneas tecnológica y audiovisual. La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales vigila el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, cuya acreditación es exigible conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las autoridades ambientales ejercen el control sobre los sistemas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Finalmente, en materia de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el régimen aplicable no es de alcance general. El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades obliga únicamente a las sociedades vigiladas que superen los umbrales de ingresos y activos allí definidos, condición que, dada la composición MIPYME de la oferta regional identificada en el capítulo 5, no se predica de la generalidad de los potenciales proponentes.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 28 de 44	

Tabla 9. Requisitos empresariales y obligaciones formales del proveedor

Obligación	Detalle	Entidad responsable
Matrícula mercantil	Renovación anual obligatoria para comerciantes y establecimientos de comercio.	Cámara de Comercio
Registro Único de Proponentes	No exigible en la modalidad de mínima cuantía (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).	Cámara de Comercio
Registro Único Tributario	Actualizado, con la actividad económica acorde con el objeto contractual.	DIAN
Depósito de estados financieros	Presentación anual de información financiera para las sociedades obligadas.	Cámara de Comercio / Superintendencia de Sociedades
Cumplimiento tributario	Declaración y pago de impuestos nacionales y territoriales.	DIAN / Entidades territoriales
Facturación electrónica	Obligatoria conforme a los calendarios de implementación vigentes.	DIAN
Aportes al sistema de seguridad social	Acreditación conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	UGPP
Gestión posconsumo de RAEE	Aceptación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por parte del comercializador.	Ministerio de Ambiente / autoridad ambiental competente

Fuente: elaboración propia con base en la normatividad vigente.

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para analizar la demanda de los bienes requeridos por la Entidad mediante el presente proceso contractual se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, herramienta diseñada para optimizar la planeación y ejecución de los procesos de contratación pública en Colombia. Este modelo se enfoca en analizar de manera integral la oferta y la demanda de bienes, servicios y obras requeridos por las entidades públicas, permitiendo identificar patrones, priorizar necesidades y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Sistema Electrónico de Contratación Pública exige la identificación de los bienes objeto del proceso mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente. Dado que el objeto contractual agrupa tres familias de bienes, la clasificación se realiza a nivel de clase y comprende los siguientes códigos:

Tabla 10. Clasificación UNSPSC del proceso contractual

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 29 de 44	

Ítem	Código UNSPSC	Clase	Bien asociado del objeto contractual
1	43211500	Computadores	Computador de mesa todo en uno de 23,8 pulgadas
2	43212100	Impresoras de computador	Impresora multifuncional a color con conectividad inalámbrica
3	56121500	Mobiliario general de aula	Sillas auxiliares y mesas de policarbonato
4	52161500	Equipos audiovisuales	Cabina de sonido activa de dos vías

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente. Los códigos deben verificarse en la versión vigente del clasificador al momento de la publicación del proceso.¹¹

La clasificación adoptada resulta consistente con la utilizada por la propia Entidad en procesos anteriores de naturaleza comparable, en los cuales el código principal de categoría correspondió a la clase 52161500 de equipos audiovisuales, así como con la empleada por otras entidades del departamento para la adquisición de mobiliario escolar, correspondiente a la clase 56121500.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?

Para establecer el comportamiento histórico del gasto de la Entidad en bienes comparables a los que integran el presente objeto contractual, se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública, identificando la totalidad de los procesos de adquisición de bienes adelantados por el municipio de Chinácota durante las vigencias 2025 y 2026 que involucran dotación de bienes muebles, tecnológica o audiovisual con destino a dependencias municipales o a instituciones educativas. La totalidad de ellos se adelantó bajo la modalidad de mínima cuantía.

Tabla 11. Histórico de procesos comparables adelantados por el municipio de Chinácota

Proceso	Objeto contractual	Presupuesto	Adjudicado	Ofertas	Adjudicatario
MC-SAD-012-2025	Equipos e insumos para proyectos escolares ambientales de las instituciones educativas rurales y urbanas	\$9.000.000	\$9.000.000	1	Henry Fabián Zapata Duarte

¹¹ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). *Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)*. <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
			
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
Página 30 de 44			

Proceso	Objeto contractual	Presupuesto	Adjudicado	Ofertas	Adjudicatario
MC-SEG-025-2025	Alquiler de equipos de impresión y mantenimiento de computadores y periféricos	\$39.590.000	\$39.590.000	1	Vásquez Caro & Cía. S.A.S.
MC-STE-040-2025	Bienes muebles para las actividades artísticas, deportivas y culturales de la Casa de la Cultura	\$39.352.500	\$39.352.500	1	Henry Fabián Zapata Duarte
MC-STE-056-2025	Materiales para el embellecimiento y adecuación física de la Casa de la Cultura	\$28.350.000	\$28.350.000	3	Edwin Samuel Gamboa Fernández
MC-STE-007-2026	Elementos para desarrollar actividades de formación deportiva	\$18.000.000	\$18.000.000	2	Edwin Samuel Gamboa Fernández
MC-SEG-014-2026	Alquiler de equipos de impresión y mantenimiento de computadores y periféricos	\$42.000.000	\$42.000.000	1	Patiño y Contreras Cía. S.A.S.
MC-STE-020-2026	Fomento cultural y fortalecimiento de bienes muebles del municipio	\$49.000.000	Cancelado	0	No adjudicado
MC-STE-025-2026	Dotación educación. Fortalecimiento de bienes muebles del municipio	\$49.000.000	\$49.000.000	2	Henry Fabián Zapata Duarte

Fuente: SECOP II.

Del histórico analizado se desprenden cinco conclusiones aplicables a la estructuración del presente proceso. La primera es que la modalidad de mínima cuantía es la que la Entidad ha empleado de manera invariable para esta clase de adquisiciones, con presupuestos oficiales situados en un rango de nueve a cuarenta y nueve millones de pesos. El proceso más reciente y más próximo al presente objeto contractual, el MC-STE-025-2026 de junio de 2026, adelantado por la misma dependencia solicitante, tuvo un presupuesto oficial de \$49.000.000, lo que confirma tanto la pertinencia de la modalidad escogida como el orden de magnitud del presupuesto que la Entidad viene manejando en dotación.

La segunda, y la más relevante desde la perspectiva de la planeación, se refiere a la relación entre concurrencia y precio. Contra lo que podría suponerse en un municipio de sexta categoría, los procesos recientes sí han contado con pluralidad de oferentes: el MC-STE-056-2025 recibió tres ofertas y el MC-STE-007-2026 y el MC-STE-025-2026 recibieron dos cada uno. El mercado local, por tanto, no está cerrado. Lo determinante es que, pese a esa concurrencia, en la totalidad de los procesos adjudicados el valor de adjudicación coincidió exactamente con el presupuesto oficial, sin que la competencia produjera descuento alguno.

De ello se sigue una consecuencia metodológica de primer orden: en esta clase de procesos el presupuesto oficial opera de hecho como precio de adjudicación, y no como

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 31 de 44	

techo respecto del cual la competencia negocia a la baja. El contraste con otras dependencias de la misma Entidad es ilustrativo: el proceso MC-SAD-014-2025, con dos ofertas, se adjudicó por \$31.218.000 frente a un presupuesto oficial de \$39.000.000, esto es, un 20% por debajo. La responsabilidad de que el precio pagado corresponda al de mercado recae, en consecuencia, íntegramente sobre el estudio de mercado y no sobre la etapa de selección, lo que obliga a soportarlo en un número suficiente de cotizaciones provenientes de proveedores efectivamente independientes entre sí y a contrastar el resultado con precios de referencia públicos, como los disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la línea de equipos de cómputo e impresión.

La tercera es que la adjudicación se concentra en un número reducido de proveedores locales. Dos personas naturales comerciantes domiciliadas en el municipio, Henry Fabián Zapata Duarte y Edwin Samuel Gamboa Fernández, resultaron adjudicatarias de la totalidad de los cinco procesos de adquisición de bienes efectivamente adjudicados, tres el primero y dos el segundo. Esta circunstancia es consistente con la estructura atomizada y de escala local de la oferta descrita en el numeral 2.1.11 y no constituye por sí sola una irregularidad, pero sí aconseja ampliar deliberadamente el universo de invitados a cotizar hacia proveedores de Cúcuta y su área metropolitana, donde se concentra el canal especializado en tecnología.

La cuarta se refiere al riesgo de que el proceso no reciba ofertas. El MC-STE-020-2026, publicado el 1 de junio de 2026 con un presupuesto oficial de \$49.000.000, fue cancelado sin haber recibido ninguna oferta y fue republicado ocho días después como MC-STE-025-2026, con idéntico presupuesto, ocasión en la cual sí obtuvo dos ofertas y fue adjudicado. El antecedente muestra que el riesgo de ausencia de oferentes es real y que se corrige mediante la difusión efectiva de la invitación, razón por la cual se recomienda remitir comunicación directa a los proveedores identificados en el capítulo 5.

La quinta es que la Entidad ha empleado plazos de ejecución breves, que oscilan entre cinco y veinte días calendario, y de veinte días en los dos procesos más recientes de dotación. Ello resulta coherente con la recomendación formulada en el numeral 2.1.6 de limitar la exposición del contratista al riesgo cambiario durante el plazo de ejecución.

4.2. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales estos bienes?

Para la realización del presente estudio se definió el universo de análisis identificando entidades estatales, preferiblemente del departamento de Norte de Santander, que hayan contratado bienes comparables en los últimos años, con el fin de contrastar

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 32 de 44	

modalidades de selección, rangos de precio, niveles de concurrencia y perfil de los adjudicatarios.

Tabla 12. Procesos comparables adelantados por otras entidades estatales

Entidad	Proceso	Objeto contractual	Modalidad	Presupuesto	Adjudicado	Ofertas	Adjudicatario
Gobernación de Norte de Santander	MC-SED-03584-2025	Equipos de cómputo con licencias, elementos tecnológicos, mobiliario y material educativo.	Mínima cuantía	\$70.457.641	\$65.442.000	4	Offidiseños Soluciones Integrales S.A.S.
Municipio de San José de Cúcuta	SEM-SUB-03-2025	Mobiliario para el mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio.	Selección abreviada (subasta inversa)	\$499.860.352	\$499.430.000	1	Industria Metálica Rodríguez II S.A.S.
I. E. Colegio José Eusebio Caro (Ocaña)	RE-002-2026-CARO	Equipos tecnológicos para la institución educativa.	Régimen especial (FSE)	\$31.450.000	n.d.	n.d.	Fabio Antonio Conde Amaya
I. E. Juan Pablo I	Contrato 03-2026	Mobiliario escolar: pupitres, sillas universitarias, tableros y escritorios para docentes.	Régimen especial (FSE)	\$33.998.300	n.d.	n.d.	n.d.
I. E. Rural Honduras Motilonia	RE-004-2024	Impresoras multifuncionales de sistema continuo, televisores y equipos portátiles.	Régimen especial (FSE)	\$23.907.638	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: SECOP II, consulta realizada en agosto de 2026. n.d.: información no disponible en la fuente consultada.¹³

El contraste con otras entidades aporta tres elementos de juicio. El primero es que el único proceso comparable en el que la concurrencia se tradujo en ahorro fue el de la Gobernación de Norte de Santander, que recibió cuatro ofertas y se adjudicó por un valor 7,1% inferior al presupuesto oficial. El segundo es que, incluso en procesos de gran cuantía y sujetos a subasta inversa, la concurrencia puede ser limitada: el proceso de mobiliario escolar del municipio de San José de Cúcuta, por cerca de quinientos millones de pesos, recibió una sola oferta y se adjudicó prácticamente por el presupuesto oficial. El tercero es que los rangos de precio observados en los procesos de dotación tecnológica de instituciones educativas del departamento resultan consistentes con la escala del presente proceso, lo que sugiere que la necesidad planteada se encuentra correctamente dimensionada.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 33 de 44	

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. ¿A quién se va a comprar?

Para la realización del estudio de la oferta de los bienes requeridos por la Entidad se utilizaron tres enfoques complementarios de identificación de posibles proveedores.

El primer enfoque consiste en listar a los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto en calidad de proponentes como de contratistas. El segundo consiste en ampliar el espectro de procesos históricos analizados a otras entidades estatales que hayan realizado contrataciones con objetos comparables, principalmente en el departamento de Norte de Santander. El tercero consiste en la consolidación de bases de datos por parte de la Entidad, ya sea mediante consulta en fuentes especializadas de información empresarial o mediante ejercicios de investigación de mercado adelantados directamente.

Tabla 13. Proveedores identificados para el objeto contractual

Proveedor	Identificación	Domicilio	Enfoque de identificación
Henry Fabián Zapata Duarte	Persona natural comerciante	Chinácota (N. de S.)	Adjudicatario de la Entidad en los procesos MC-SAD-012-2025, MC-STE-040-2025 y MC-STE-025-2026.
Patiño y Contreras Cía. S.A.S.	NIT 807.002.365	Norte de Santander	Adjudicatario de la Entidad en el proceso MC-SEG-014-2026.
Vásquez Caro & Cía. S.A.S.	NIT 830.123.007	Bogotá D.C.	Adjudicatario de la Entidad en el proceso MC-SEG-025-2025.
Offidiseños Soluciones Integrales S.A.S.	NIT por verificar	Cúcuta (N. de S.)	Adjudicatario del proceso MC-SED-03584-2025 de la Gobernación de Norte de Santander.
Fabio Antonio Conde Amaya	Persona natural comerciante	Ocaña (N. de S.)	Adjudicatario del proceso RE-002-2026-CARO de la I. E. Colegio José Eusebio Caro.
Multitintas.ink S.A.S.	NIT 901.378.857	Bucaramanga (Santander)	Adjudicatario de proceso comparable de adquisición de equipos tecnológicos en el nororiente colombiano.
Edwin Samuel Gamboa Fernández	Persona natural comerciante	Chinácota (N. de S.)	Adjudicatario de la Entidad en los procesos MC-STE-056-2025 y MC-STE-007-2026.
Industria Metálica Rodríguez II S.A.S.	NIT por verificar	Villa del Rosario (N. de S.)	Adjudicatario del proceso SEM-SUB-03-2025 de mobiliario escolar del municipio de San José de Cúcuta.
Equipamentos del Norte S.A.S.	NIT 901.800.762	Chinácota (N. de S.)	Adjudicatario de la Entidad en el proceso MC-SEG-009-2026.

Fuente: SECOP II

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 34 de 44	

Para efectos del tercer enfoque, la Entidad debe complementar el listado anterior mediante consulta del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta y de la plataforma de información empresarial Compite 360, filtrando por las actividades económicas relacionadas en el numeral 2.1.7, con el fin de identificar comercializadoras MIPYME domiciliadas en el departamento que no hayan participado previamente en procesos de contratación pública. Esta ampliación deliberada del universo de invitados a cotizar constituye la medida más eficaz para corregir la ausencia de pluralidad de oferentes observada en el histórico de la Entidad.

Tabla 14. Clasificación industrial (CIIU Rev. 4 A. C.) de los bienes requeridos por la Entidad

División	Grupo	Clase	Descripción de la actividad económica
46	465	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
46	465	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
46	469	4690	Comercio al por mayor no especializado
47	474	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
47	474	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
47	475	4754	Comercio al por menor de muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos, en establecimientos especializados
47	475	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos, en establecimientos especializados

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia.⁹

De acuerdo con el perfil de los adjudicatarios de los procesos comparables analizados, la totalidad de los proveedores identificados para este objeto contractual corresponde a MIPYME o a personas naturales comerciantes. Aunque la verificación exhaustiva del tamaño empresarial exige la consulta del registro mercantil en los términos indicados en el párrafo anterior, la evidencia disponible es suficiente para concluir que la oferta regional es atomizada y de composición MIPYME, circunstancia determinante para la definición de los requisitos habilitantes y que activa la aplicación de los criterios diferenciales y los factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación de la Alcaldía de Chinácota solicitó cotizaciones a empresas dedicadas al sector, con el fin de formular el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Las cotizaciones recibidas y su análisis comparativo se relacionan a continuación.

Tabla 15. Proveedores que presentaron cotización

Cotización	Proveedor y representante legal	Información de contacto
Cotización 1	HENRY FABIAN ZAPATA DUARTE (Zeven)	Cel: 3017196096 Correo: zevensuministros@gmail.com
Cotización 2	GONZALO GELVEZ RAMON (Suministros del norte)	Correo: suministrosdelnorte2024@gmail.com
Cotización 3	JOSEPH DUBAN CARRILLO CALDERÓN (DCC SUMINISTROS)	Nit: 1093854511-6

Tabla 16. Comparativo de precios

1. Comparativa de Valores Unitarios

Producto	Cant.	ZEVEN	SUMINISTROS DEL NORTE	DCC SUMINISTROS
Computador de mesa	3	\$ 3.920.000	\$ 3.795.000	\$ 4.200.000
Impresora	3	\$ 1.800.000	\$ 1.920.000	\$ 1.680.000
Sillas	32	\$ 57.000	\$ 68.000	\$ 65.000
Mesas	8	\$ 152.000	\$ 161.600	\$ 143.500
Sonido	1	\$ 3.200.000	\$ 3.190.000	\$ 3.452.000

2. Comparativa de Valores Totales

Producto	Cant.	ZEVEN	SUMINISTROS DEL NORTE	DCC SUMINISTROS
Computador de mesa	3	\$ 11.760.000	\$ 11.385.000	\$ 12.600.000
Impresora	3	\$ 5.400.000	\$ 5.760.000	\$ 5.040.000
Sillas	32	\$ 1.824.000	\$ 2.176.000	\$ 2.080.000
Mesas	8	\$ 1.216.000	\$ 1.292.800	\$ 1.148.000
Sonido	1	\$ 3.200.000	\$ 3.190.000	\$ 3.452.000

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
			
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 36 de 44	

TOTAL GENERAL		\$ 23.400.000	\$ 23.803.800	\$ 24.320.000
----------------------	--	----------------------	----------------------	----------------------

En el marco del presente proceso contractual, se recibieron las cotizaciones correspondientes de los proveedores habilitados, verificando que todas cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad. Una vez realizado el análisis comparativo de los valores unitarios y totales, se observa que la diferencia entre las propuestas no presenta una dispersión significativa que evidencie ventajas sustanciales en términos de calidad, alcance o condiciones de ejecución.

En este sentido, resulta conveniente tomar como referencia para la elaboración del presupuesto oficial la cotización de menor valor, dado que refleja de manera adecuada el costo de mercado para el bien o servicio requerido, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública (artículo 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993). Asimismo, esta decisión se ajusta a los lineamientos de planeación contractual previstos en el Decreto 1082 de 2015, en la medida en que la determinación del presupuesto debe fundarse en criterios objetivos y en información verificable del mercado.

En conclusión, la escogencia de la cotización de menor valor como base presupuestal asegura un uso racional de los recursos públicos, evita sobreestimaciones innecesarias y mantiene la coherencia con el análisis de sector, sin que ello represente un riesgo para la correcta ejecución del contrato, dado que las diferencias frente a las demás cotizaciones no son representativas.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad ha establecido el valor del presente objeto contractual en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000,00)**, valor que incluye todos los descuentos municipales y nacionales de ley, así como los costos de transporte, entrega e instalación en las sedes educativas rurales beneficiarias.

Tabla 17. Presupuesto oficial

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Computador de mesa todo en uno de 23,8 pulgadas, Core i5, 8 GB RAM, SSD 512 GB	Unidad	3	\$ 3.920.000	\$ 11.760.000
2	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión inalámbrico	Unidad	3	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS		PA-GA-BS-F18 	
			FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
	Página 37 de 44			

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
3	Silla auxiliar sin brazos en material plástico con filtro UV	Unidad	32	\$ 57.000	\$ 1.824.000
4	Mesa en policarbonato para uso en espacios exteriores	Unidad	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
5	Cabina de sonido activa de dos vías, 400 W RMS	Unidad	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 23.400.000

Nota 1: El presente Análisis del Sector y Estudio de Mercado refleja las condiciones, precios e indicadores vigentes para el mes de julio. Se advierte que cualquier variación del mercado que afecte la viabilidad de las ofertas producto de la brecha temporal entre la expedición del CDP N° 07 1402 y la apertura del presente proceso, escapa al alcance de este análisis económico.

Nota 2: el presupuesto oficial no toma en cuenta factores subjetivos ni externalidades cuando un oferente decide, en su estructura de costos y modalidades comerciales, ofrecer un precio inferior al de sus competidores. Ejemplos de estas externalidades incluyen la venta de inventarios depreciados o beneficiados por un tipo de cambio favorable, al haber sido adquiridos en un momento en que las divisas estaban a un precio más bajo. También se pueden mencionar las economías de escala, que permiten distribuir los costos fijos y la renta de capital entre varios negocios simultáneamente, o incluso la decisión de renunciar a la utilidad con el fin de ganar experiencia y reputación en el mercado de la contratación pública.

6.2. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

Tabla 18. Deduciones y contribuciones aplicables

Concepto / Contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Retención en la fuente	2%	2,5% declarante 3,5% no declarante	4% declarante 6% no declarante	10% declarante 11% no declarante
Retención de IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA
ICA	9-10 x mil	5-10 x mil	5-10 x mil	7-10 x mil
Pro Cultura	2%	2%	2%	2%
Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Pro Deporte	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 38 de 44	

Concepto / Contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Pro Hospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%	1%	1%
Fondo Cuenta	5%	-----	-----	-----

Nota: solo están exentos de la estampilla Pro Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

A partir del análisis del sector económico realizado, se concluye que la adquisición y suministro de dotación tecnológica, mobiliaria y audiovisual para las instituciones educativas rurales de Chinácota es un proceso plenamente viable y justificado para garantizar la calidad educativa. El entorno macroeconómico demuestra que, a pesar de las presiones inflacionarias observadas a nivel nacional, la rama del comercio al por mayor y al por menor mantiene un dinamismo notable y cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender de manera oportuna la demanda de la entidad. Asimismo, el estudio de la oferta evidencia que el mercado local y regional está compuesto por una pluralidad de agentes, mayoritariamente micro y pequeñas empresas, que están en total capacidad de proveer los bienes requeridos cumpliendo con las normativas técnicas y ambientales vigentes.

En consecuencia, la estructuración del presupuesto oficial por un valor de \$23.400.000, sustentado directamente en la cotización de menor valor recibida, responde de forma estricta a los principios constitucionales de economía, eficiencia y planeación. Dado que los equipos tecnológicos y audiovisuales poseen un alto componente importado, la estructura de costos de estos bienes es altamente sensible a las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a los múltiples márgenes de distribución en la cadena de comercialización. Por esta razón, resulta estratégico optar por la modalidad de selección de mínima cuantía y establecer un plazo de ejecución sumamente breve, limitando de este modo la exposición del contratista al riesgo cambiario y evitando que dicha incertidumbre se traslade al precio de la oferta.

Finalmente, para asegurar el éxito del proceso contractual, es indispensable ejecutar acciones concretas para mitigar los riesgos operativos y técnicos identificados, particularmente aquellos asociados a la rápida obsolescencia de los equipos y a la compleja logística de distribución rural. Esto se logra admitiendo expresamente equivalencias técnicas que cumplan con el desempeño funcional mínimo frente a la

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 39 de 44	

constante discontinuación de referencias comerciales, al tiempo que se exige una garantía de fábrica con cobertura efectiva en Norte de Santander y entrega directa en las sedes. Adicionalmente, promover una mayor difusión de la invitación hacia proveedores del área metropolitana de Cúcuta permitirá superar la concentración histórica de adjudicaciones en unos pocos agentes locales, fomentando así una competencia real que proteja los recursos públicos y asegure la correcta dotación de los espacios de aprendizaje.

8. PERSPECTIVA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, en la invitación pública se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y que puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, precontractual o contractual. El riesgo es la posibilidad de que un peligro llegue a materializarse dentro de un periodo determinado, como también la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra durante el tiempo de ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por quien resulte adjudicatario del presente proceso, salvo aquellos expresamente asignados a la Entidad. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguirse la regla general de que este debe ser asumido por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlo, controlarlo o administrarlo.

Frente a la matriz genérica utilizada en procesos de suministro de bienes de consumo corriente, la presente incorpora tres riesgos propios de la naturaleza del objeto contractual: la exposición cambiaria derivada del componente importado de las líneas tecnológica y audiovisual, la discontinuidad de referencias comerciales asociada a los

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 40 de 44	

ciclos cortos de renovación de producto, y la ineffectividad de la garantía de fábrica por ausencia de red de servicio técnico en el departamento.

PROYECTADO / ELABORADO	FIRMA
Javier Castellanos Romero	
Economista contratado	

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 0 de 44	

Tabla 19. Matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas requeridas o presentan defectos de fabricación.	Retraso en el cumplimiento de las metas de la Entidad, necesidad de reposición y afectación de los ambientes de aprendizaje beneficiarios.	2	1	3	Riesgo bajo	Verificación técnica en el acto de entrega contra la ficha técnica ofertada; registro de seriales; rechazo y reposición sin costo.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista y funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Verificación documental y física en el acta	Durante el plazo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Discontinuidad de la referencia comercial cotizada por agotamiento de inventario o por renovación de generación del fabricante.	Imposibilidad de entregar el bien exactamente cotizado, riesgo de entrega de equipos de generación anterior o solicitud de modificación del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Especificación por desempeño mínimo y no por referencia comercial; admisión expresa de equivalencias de igual o superior especificación sin incremento de precio.	2	1	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista y funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la entrega de los bienes	Cotejo de la ficha técnica del bien ofrecido	A la entrega de los bienes
3	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Contratista	Variación de la tasa de cambio que incremente el costo en pesos de los equipos con componente importado entre la presentación de la oferta y la entrega.	Desequilibrio económico para el contratista, riesgo de incumplimiento o de entrega de bienes de menor especificación.	3	2	5	Riesgo medio	Plazo de ejecución breve; exigencia de cotizaciones con vigencia no superior a treinta días; precio fijo e inmodificable durante el plazo de ejecución.	2	2	4	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento de la Tasa Representativa	Durante el plazo del contrato
4	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Contratista	Variación de los precios de mercado de los bienes requeridos durante el plazo de ejecución.	Inconsistencias económicas o presupuestales y eventuales modificaciones en las cantidades demandadas.	2	1	3	Riesgo bajo	Estudio de mercado con cotizaciones recientes; actualización por división de gasto del IPC; precio fijo durante la ejecución.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Comparación con precios de referencia	Durante el plazo del contrato

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Retraso en la entrega e instalación en las sedes educativas rurales por condiciones de acceso vial, clima o disponibilidad de personal en las sedes.	Incumplimiento del plazo contractual y afectación del calendario académico de las instituciones beneficiarias.	3	2	5	Riesgo medio	Cronograma de entrega concertado con las sedes; obligación de transporte a cargo del contratista; acta de entrega por sede.	2	2	4	Riesgo bajo	Probable	Contratista y funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento del cronograma de entregas por	Semanal durante el plazo del contrato
6	Específico	Externa	Poscontractual	Operacional	Contratista	Inefectividad de la garantía de fábrica por ausencia de red de servicio técnico autorizado en el departamento de Norte de Santander.	Equipos fuera de servicio durante periodos prolongados y pérdida del beneficio de la inversión pública.	3	3	6	Riesgo medio	Exigencia de indicar en la oferta el punto de servicio técnico autorizado; entrega de certificados de garantía; constitución de garantía de calidad del bien.	2	2	4	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista	A la entrega de los bienes	Al vencimiento de la garantía	Verificación de los certificados de garantía y del	Durante la vigencia de la garantía
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daño, deterioro o pérdida de los bienes durante el transporte hasta las sedes rurales.	Necesidad de reposición, retraso en la entrega y eventual afectación patrimonial.	2	2	4	Riesgo bajo	Transporte y riesgo de la cosa a cargo del contratista hasta el acta de recibo a satisfacción; verificación del embalaje al momento de la entrega.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista	A la firma del contrato	Al acta de recibo a satisfacción	Revisión del estado físico del embalaje y del	A la entrega de los bienes
8	Específico	Interna	Planeación	Regulatoria	Entidad	Presupuesto oficial desactualizado o no representativo del precio de mercado, por insuficiencia de cotizaciones o por ausencia de pluralidad de oferentes.	Proceso desierto, ofertas incompletas o adjudicación por el ciento por ciento del presupuesto sin presión competitiva.	3	3	6	Riesgo medio	Ampliación del universo de invitados a cotizar hacia proveedores de Cúcuta y su área metropolitana; contraste con precios de referencia públicos.	2	2	4	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad y funcionario supervisor	En la etapa de planeación	A la publicación de la invitación	Revisión del número y la independencia	En la etapa de planeación
9	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Entidad	Incumplimiento del pago o del monto establecido en el contrato dentro del plazo pactado.	Retrasos en la ejecución, desequilibrio económico y financiero, y traslado del costo financiero al precio de futuras contrataciones.	2	1	3	Riesgo bajo	Verificación previa del certificado de disponibilidad y del registro presupuestal; definición clara del plazo de pago en el estudio previo.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución presupuestal	Durante el plazo del contrato

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
			
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
Página 2 de 44			

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
10	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Contratista	Inadecuada disposición de los embalajes y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados con ocasión de la entrega.	Incumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y de la Resolución 851 de 2022, y afectación ambiental en el municipio.	2	2	4	Riesgo bajo	Obligación contractual de retiro de embalajes y de recepción de los equipos reemplazados, con constancia de entrega al gestor autorizado.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista	A la entrega de los bienes	A la finalización del contrato	Verificación de la constancia de entrega al gestor	A la finalización del contrato

Fuente: elaboración propia con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.¹²

¹² Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación*. <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>